

/103



241

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 3-56704- -17-0 Fecha: 2009-11-19 10:25:55
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : EMILIO FERRERO Folios 1

Señor (a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA 4A N. 72 - 35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 57924
Fecha : 17/11/2009
Expediente : 3-56704
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 5 7 9 2 4**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO **428**

Rad. PCT/ 03-56704

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "MEZCLAS FUNGICIDAS QUE COMPRENDEN UNA BENZOFENONA, UN CARBAMATO Y UN DERIVADO DE AZOL Y UN PROCEDIMIENTO PARA COMBATIR HONGOS NOCIVOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP 02/00411 de fecha 17 de enero del 2002, fue radicada en esta Superintendencia el 04 de julio del 2003 bajo el número 03056704, para que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 545 del 29 de octubre del 2004, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 207 a 210 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 03-056704-00015-0000 del 16 de septiembre del 2009, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevo folio 238 con el texto de la reivindicación única que reemplaza las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 5 7 9 2 4

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 428

Rad. PCT/ 03-56704

SEXTO: Que en el presente caso cumple los requisitos indicados en el numeral anterior la reivindicación 1 contenida en el folio 238, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para la misma el privilegio de patente solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" MEZCLAS FUNGICIDAS QUE COMPRENDEN UNA BENZOFENONA, UN CARBAMATO Y UN DERIVADO DE AZOL Y UN PROCEDIMIENTO PARA COMBATIR HONGOS NOCIVOS "

Clasificación IPC: A 01 N 35/04, 47/24, 43/653.

Reivindicación(es): 1 **Folio(s):** 238

Titular(es): BASF AKTIENGESELLSCHAFT.

Domicilio(s): Ludwigshafen, Alemania.

Inventor(es): Bernd Müller, Ingo Rose, Eberhard Ammermann, Reinhard Stierl, Gisela Lorenz, Siegfried Strathmann, Maria Scherer, Klaus Schelberger, Joachim Leyendecker y Egon Haden.

Prioridad N°: 101 02 279.4 **Fecha:** 18 de enero del 2001 **País:** DE.
101 23 734.0 15 de mayo del 2001 DE.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 02/00411 **Fecha:** 17 de enero del 2002.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 5 7 9 2 4**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO **428**

Rad. PCT/03-56704

Vigente desde: 17 de enero del 2002 **Hasta:** 17 de enero del 2022

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de Basf Aktiengesellschaft., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **17 NOV. 2009**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

RECIBIDO POR VALOR DE
\$ 1103 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 Nº 72 – 35.
Bogotá D.C.

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Basf Aktiengesellschaft.

Ludwigshafen, Alemania

A la Creación denominada:

"Mezclas fungicidas que comprenden una benzofenona, un carbamato y un derivado de axol y un procedimiento para combatir hongos nocivos."

Inventor(es):

Bernd Müller, Ingo Rose, Eberhard Ammermann, Reinhard Püerl, Gisela Lorenz, Siegfried Strahmann, Maria Scherer, Klaus Schelberger, Joachim Leyendecker, Egon Haden

Certificado No. 428

Solicitud Internacional No.: PCT/EP02/00411

Clasificación Internacional: A1N 35/4

de Patentes A1N 47/24

A1N 43/653

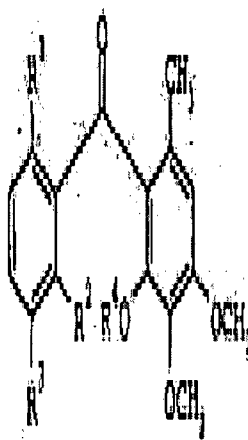
1 Reivindicaciones

Vigente Desde: 17/01/2002

Hasta: 17/01/2022

Prioridad No.: DE 101 02 279.4 18/01/2001

DE 101 23 734.4 15/05/2001



Que la solicitud de Patente de Invención No. 3 56704 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 57924 de 17/11/2009, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio